



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 112-2018-MPLC/A

Quillabamba, 07 de febrero del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION;

VISTO; El Informe N°048-2018-DPP-MPLC/MML.06 de la Directora de Planeamiento y Presupuesto, Expediente Coactivo 09542-2013-N, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, los artículos 20° y 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, siendo así las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Expediente Coactivo N° 09542-2013-N, se notifica la Resolución N° 8 de fecha 29 de enero del 2018 y notificado a la Entidad en fecha 2 de febrero del 2018, se requiere a la Municipalidad Provincial de La Convención, para que dentro del tercer día de notificado cumpla con cancelar la deuda, mas los gastos y costas procesales ascendientes a la suma de S/. 26,129.25 (Veintiséis Mil Ciento Veintinueve con 25/100 soles) correspondientes a S/. 25,028.21 soles como deuda (código operativo 920) y S/. 1,101.04 soles como costas (código operativo 917), bajo apercibimiento de dictarse las medidas cautelares que la Ley;

Que, a través del Informe del Visto, la Directora de Planeamiento y Presupuesto, emite informe de Disponibilidad Presupuestal favorable para la cancelación del 100% de la deuda contraída en cumplimiento a los plazos establecidos por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

ESTANDO, a las atribuciones conferidas por el numeral 6° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas vigentes.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER, la Multa del Expediente Coactivo 09542-2013-N, notificada con la Resolución numero ocho por el monto de S/. 26,129.25 (Veintiséis Mil Ciento Veintinueve con 25/100 soles)

Artículo 2°.- AUTORIZAR, el pago de la Multa del Expediente Coactivo 09542-2013-N por el monto de S/. 26,129.25 (Veintiséis Mil Ciento Veintinueve con 25/100 soles) conforme al informe de disponibilidad presupuestal de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto.

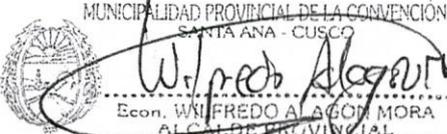
Artículo 3°.- DISPONER, a Gerencia Municipal, Dirección de Administración, Unidad de Tesorería, adoptar las acciones pertinentes para el cumplimiento del presente acto resolutivo, dentro de los plazos establecidos conforme a Ley.

Artículo 4°.- ENCARGAR, a la Dirección de Administración y Unidad de Recursos Humanos realizar el seguimiento de las acciones administrativas tomadas respecto a la responsabilidad y sanción de los servidores que han generado el perjuicio a la Entidad, bajo responsabilidad.

Artículo 5° NOTIFICAR, la presente Resolución a Gerencia Municipal, Dirección de Administración, Unidad de Tesorería, Unidad de Recursos Humanos y demás dependencias para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

C.C.:
Alcaldía.
GM
Personal
GA
Tesor.
Pagina Web.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO

Econ. WILFREDO ALAGÓN MORA
ALCALDE PROVINCIAL
D. N.º 85008007